



DON DAVID PALOMARES GARCIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GARCOTUM

HACE SABER

El Boletín Oficial del Estado de hoy viernes, 22 de mayo de 2020, se ha publicado la Orden SND/427/2020, de 21 de mayo, por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 a pequeños municipios y a entes locales de ámbito territorial inferior.

La orden está dirigida a municipios que cuenten con una población inferior a 10.001 habitantes, y presenta algunas novedades en relación con las relaciones sociales y también con la flexibilidad de límites de actividades.

Así por ejemplo, dadas las características de nuestro municipio:

Sobre la libertad de circulación serán de aplicación las normas en fase 2, sin franjas horarias, se podrá circular por toda la provincia y en grupos de 15 personas.

Respecto a los paseos con menores de 14 años y práctica de actividad física no profesional, no son de aplicación las franjas horarias, se pueden practicar en todo el término municipal o en su defecto, limitadas a un radio de 5 Km desde el domicilio, incluyendo municipios adyacentes (con las mismas norma de aplicación) y **pueden pasear juntos todos los convivientes en el domicilio**.

Puede procederse a la reapertura al público de los establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local, con las limitaciones de fase 2, esto es:

- 40% de su aforo en el interior.
- El consumo debe realizarse sentado en mesas
- Deberá asegurarse el mantenimiento de distancia física de dos metros entre mesas o agrupaciones de mesas.
- Respetarse las medidas de higiene y prevención previstas en la Orden SND/414/2020 (normas de aplicación para la fase 2).

La explotación de las terrazas de estos locales seguirán como hasta ahora, con las normas de fases 1.

Lo que se hace público, para general conocimiento
Garcotum, a 22 de mayo de 2020
El Alcalde, David Palomares García

